

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00248 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 06 c. 2), del BANCO DE OCCIDENTE (pdf 08 c. 2), del BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 09 c. 2), del BANCO CAJA SOCIAL S.A. (pdf 10;17 c. 2), del BANCO W S.A. (pdf 11 c. 2), del BANCO POPULAR S.A. (pdf 12 c. 2), de BANCOOMEVA S.A. (pdf 13 c. 2), BANCAMÍA S.A. (pdf 15 c. 2) y BANCO COMERCIAL AV. VILLAS (pdf 16 c. 2) quienes informan que no tienen vínculo alguno con el demandado; e igualmente las respuestas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (pdf 07 c. 2) y BANCOLOMBIA S.A. (pdf 14 c. 2) quienes informaron la existencia de productos financieros a nombre del deudor, pero con beneficio de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e990edde0eb9dddea7f0b506494adaf5c4599ac4332bfe7c6c5c9990144f9e00**
Documento generado en 24/03/2023 04:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>